



Resolución Jefatural

N° 074-2019-CENEPRED/J

Lima, 23 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 291-2019-CENEPRED/DGP del 16 de julio de 2019, de la Dirección de Gestión de Procesos; y,

CONSIDERANDO:

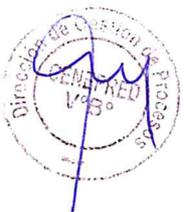
Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Dirección de Gestión de Procesos, es el órgano de línea y responsable técnico de conducir la formulación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, asimismo, es responsable de asesorar y proponer las normas, lineamientos técnicos, que permitan la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación, en los tres niveles de gobierno, así como establecer los mecanismos que faciliten el acceso a la información geoespacial y/o registros generales para la Gestión del Riesgo de Desastres. Depende directamente de la Jefatura del CENEPRED;

Que mediante el literal f), del artículo 1° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del



Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, a través del Informe de los vistos, el señor Félix Romani Seminario en su calidad de Director de la Dirección de Gestión de Procesos CENEPRED, solicitó el uso del permiso vacacional por tres (3) días del 24 al 26 de julio del presente año fiscal; de otro lado propone el encargo de la Dirección de Gestión de Procesos al Ing. Juan Carlos Montero Chirito durante su ausencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-CENEPRED/J del 16 de enero de 2017, se designó al señor Félix Eduardo Eduardo Romani Seminario, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED;

Que, mediante Adenda N° 007 al Contrato Administrativo de Servicios N° 046-2016-CENEPRED del 9 de agosto de 2018, se modificó el lugar de la prestación de servicios y el cargo del Ing. Juan Carlos Montero Chirito como Subdirector de Normas y Lineamientos;

Con el visto de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar descanso vacacional al señor Félix Romani Seminario, Director de la Dirección de Gestión de Procesos, por el periodo comprendido del 24 al 26 de julio de 2019 inclusive.

Artículo 2°.- Encargar, la Dirección de Gestión de Procesos, al Ing. Juan Carlos Montero Chirito, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED